



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 238 /22

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 04 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 37.159, año 2017, caratulado: “MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL S/ RENDICION DE CUENTAS SAF 40 FF 503 PROGRAMA CENTROS COMUNITARIOS EJERCICIO 2017”; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2017, conforme el art. 27º de la Ley V N° 71.

Que a fs. 233) luce agregado el Informe N° 95/21 F18, mediante el cual el Relator Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33º de la Ley V N° 71.

Que resulta responsables: el Director General de Administración Sr. Pablo Edgardo Ramón D.N.I 29.463.060; Tesorera: Sra. Almada Marisa Laura D.N.I 18.644.353; la ex Ministra de Familia y Promoción Social Sra. Leticia Huichaqueo D.N.I 24.133.311; y el ex Secretario de Desarrollo Social Sr. Marcelo Fabián Suarez D.N.I 21.993.860.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 244) mediante Dictamen N° 289/21 CF, solicitando la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes al SAF 40 FF 503 Ejercicio 2017, por un monto de \$1.050.714,32 y solicitando la formulación de cargo al Director General de Administración Sr. Ramón Pablo Edgardo por la suma total de \$601.403,28, compuesto por un capital de \$365.365,41 e intereses por \$236.037,87 según surge de las observaciones detalladas en el Informe N° 95/21 F.8.

Asimismo solicita formular cargo solidario al Director General de Administración Sr. Ramón Pablo Edgardo, la Tesorera Almada Marisa Laura, la ex Ministro de Familia y Promoción Social Sra. Leticia Huichaqueo, y el ex subsecretario de Desarrollo Social Sr. Marcelo Fabián Suarez, por un monto total de \$161.089,08 compuesto por un capital de \$101.543,73 e intereses por \$59.554,35 según surge de las observaciones detalladas en el Informe N° 95/21 F.8.

Que habiéndose agregado nueva documental a los presentes, se corre vista nuevamente al Contador Fiscal, quien se expide a fs. 313) mediante dictamen N°236/22, ratificando su dictamen N° 289/21, antes mencionado.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25º, 34º; 40º, 74º y concordantes de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la rendición de cuentas SAF 40 FF 503 Programas Centro Comunitarios Ejercicio 2017, presentadas por los responsables del Ministerio de la Familia y Promoción Social, por un monto de

PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL SETECIENTES CUARENTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$1.050.714,32) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO al Director General de Administración Sr. RAMON Pablo Edgardo por un capital de \$365.365,41 e intereses por \$236.037,87 totalizando un monto de PESOS SEISCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS. (\$601.403,28), correspondientes a la partida 5.2.1.01, cuyas observaciones se detallan en el punto 2) i), ii), iii) del Informe N° 95/21.

Tercero: FORMULAR CARGO SOLIDARIO Director General de Administración Sr. Ramón Pablo Edgardo, la Tesorera Almada Marisa Laura, la ex Ministro de Familia y Promoción Social Sra. Leticia Huichaqueo, y el ex subsecretario de Desarrollo Social Sr. Marcelo Fabián Suarez, por un capital de \$101.543,73 e intereses por \$59.554,35 totalizando un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHENTA Y NUEVE CON OCHO CENTAVOS (\$161.089,08), correspondiente a la partida 5.2.1.01, cuyas observaciones se detallan en el punto 2) i) del Informe N° 95/21, por haberse abonado órdenes de pago previo al dictado de la Resolución de Insistencia.

Cuarto: Dejar pendiente de aprobación la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.674.521,49) en virtud de la presentación efectuada ante el Ministerio Publico Fiscal, detallada en el punto III) inc. 3 de Informe N° 95/21.

Quinto: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, las sumas fijadas en los artículos que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Sexto: Notificar a los causantes, haciéndoles saber que podrán interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia y a la a los efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, y a la Fiscalía de Estado.

Séptimo: Regístrese, cumplido ARCHIVESE.

jcv

Presidente Cra. Liliana Underwood

Vocal Cr. Sergio Camiña

Vocal Dr. Martin Meza

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales